

MEMORANDO

Fecha: martes 17 de septiembre de 2019

PARA: MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Secretaria General

DE: GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL
USUARIO

ASUNTO: Entrega acta de inicio y designación de la supervisión del contrato 476 de 2019 suscrito con la empresa PRODIELCO SAS

De manera atenta y para fines a lugar, adjunto al presente el acta de inicio y designación de apoyo de la supervisión del contrato 476 de 2019 cuyo objeto es: *"servicio de toma de muestras de aceites dieléctricos, análisis de cromatografía para la determinación de bifenilos policlorados (PCB's) y marcación del equipo muestreado, para transformadores acopiados en la entidad"*.

Cordialmente,

Bogotá Mejor Para Todos



JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO
Gerente Ambiental, Social y Atención al Usuario

ANEXOS: Lo enunciado en (5) folios

Elaboró: LADY VIVIANA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN - GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO
Revisó: José Fernando Franco Buitrago- Gerente Ambiental, Social y Atención al Usuario



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 06
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2019	

ACTA N. ° 01 DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO N. °: 476 **DE:** 30 DE AGOSTO DE 2019

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE ACEITES DIELECTRICOS, ANALISIS DE CROMATOGRAFIA PARA LA DETERMINACION DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCB'S) Y MARCACION DEL EQUIPO MUESTREADO, PARA TRANSFORMADORES ACOPIADOS EN LA ENTIDAD

TIPO DE CONTRATACIÓN: 476 de prestación de servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses

FECHA DE INICIACIÓN: 12 de septiembre de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de diciembre de 2019

VALOR DEL CONTRATO: Dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.699.900)

CDP N. °: 688 **DE:** 29 DE JULIO DE 2019

CRP N. °: 702 **DE:** 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONTRATISTA: PROYECTOS, DISEÑOS ELECTRONICOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
PRODIELCO SAS

NIT: 900922472-4

INTERVENTOR(A): N/A

NIT: N/A

SUPERVISOR(A): José Fernando Franco Buitrago

C.C.: 1.094.883.661

En la ciudad de Bogotá D.C.; al 12 de septiembre de 2019, se reunieron: Hansel Raúl Grosso Galindo Contratista, José Fernando Franco Buitrago, Supervisor de la **UAERMV**; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor, para la firma de este documento, de acuerdo con la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato.

El presente Contrato de prestación de servicios se encuentra amparado por las siguientes pólizas, aprobadas el 09 de septiembre de 2019:

AMPARO	N.° PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPANIA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	12-44-101187093	\$269.990	30/08/2019 A 12/06/2020	-SEGUROS DEL ESTADO S.A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DESARROLLO Y MANEJO DEL VALLE</small>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 06
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2019	

PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12-44-101187093	\$134.995	30/08/2019 A 12/12/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	12-40-101044346	\$165.623.200	30/08/2019 A 12/12/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de prestación de servicios No.476 de 2019, el cual debe concluir el día 11 de diciembre de 2019.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 12 días del mes de septiembre de 2019.

(Firma) 
Hansel Raúl Grosso Galindo
Contratista y/o Interventor(a)

(Firma) 
Jose Fernando Franco Buitrago
Supervisor(a) UAERMV

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV
 Copia N°1: Supervisor(a) del contrato
 Copia N°2: Interventor(a) (SI APLICA)
 Copia N°3: Contratista



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO**
Gerente de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario

DE: **ÁLVARO SANDOVAL REYES**
Director General

ASUNTO: Designación supervisión de contrato de prestación de servicios.

Me permito informarle que ha sido designado para ejercer la función de supervisión, que debe desarrollarse de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, del contrato que se relaciona a continuación:

No. de Contrato	Contratista	Objeto	Sistema Electrónico de Contratación Pública
476 del 30/08/2019	PROYECTOS, ELÉCTRICO CONSTRUCCIÓN PRODIELCO SAS N.I.T.: 900922472-4	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE ACEITES DIELÉCTRICOS, ANÁLISIS DE CROMATOGRAFÍA PARA DETERMINACIÓN DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCBS) Y MARCACIÓN DEL EQUIPO MUESTREADO, PARA TRANSFORMADORES ACOPADOS EN LA ENTIDAD	SECOP II CMC-019-2019

Para ejercer adecuadamente su labor como supervisor, es necesario que además tenga en cuenta:

1.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación de la existencia e información de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- Expedición del certificado de registro presupuestal.
- Aprobación de la garantía.
- Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenta la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución NO PODRÁ suscribir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

2.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, y en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:



Remitir a la Secretaría General - Contratos, el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para que repose en la carpeta del contrato.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes

Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Realizar los trámites a que haya lugar de conformidad con los procedimientos vigentes, con el fin de proceder al pago correspondiente.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

La supervisión debe aprobar y remitir, a fin de que repose en el expediente contractual, el original del informe de actividades (si aplica) y la documentación que sea requerida para el procedimiento de pago, en la oportunidad debida, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

Es necesario que prevea que esta contratación se ha realizado a través de la plataforma transaccional SECOP por lo que, debe continuar siendo alimentada con la oportunidad debida durante la ejecución y liquidación del contrato (si aplica). Por lo anterior, es necesario que los documentos que evidencien la ejecución de este contrato sean cargados a través de la plataforma transaccional SECOP en el plazo legal previsto, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del documento, y remitidos a la Secretaría General, donde quedará a su disposición la carpeta que contiene la documentación original del contrato en mención.

Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato, sin perjuicio de realizar en el menor tiempo posible las acciones descritas en el Manual de Contratación y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV cuando se presente un posible incumplimiento del contrato.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Secretaría General – Contratos la documentación para realizar la liquidación del mismo, con los documentos soporte y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad cuenta con un Manual de Interventoría y Supervisión, que tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Unidad, de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad, el cual debe ser consultado en la INTRANET de la Entidad.



Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma SECOP, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordialmente,


ALVARO SANDOVAL REYES
Director General

Anexo lo enunciado en (7) folios.

 Revisó: Marcela Rocío Márquez Arenas/ Secretaria General
Revisó: Leonel Pinzón Reyes / Profesional Especializado Secretaría General
Elaboró: Cristina Solano Hurtado / Abogada Contratista Secretaría General 

MEMORANDO

PARA: LADY VIVIANA RODRIGUEZ MONDRAGON
Coordinadora PIGA

DE: JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO
GASA

ASUNTO: Designación de Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 476 de 2019

Respetada Lady Viviana,

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como apoyo a la Supervisión del Contrato No. 476 de 2019 PROYECTOS, DISEÑO ELECTRÓNICO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. PRODIELCO SAS.

Para el desarrollo del apoyo a la supervisión, deben cumplir con las obligaciones descritas en el manual de interventoría y supervisión de la UAERMV vigente y las dispuestas en la Ley 1474 de 2011 entre otras normas que lo deroguen o modifiquen.

Se requiere elaboración y suscripción de las partes del acta de inicio y su posterior envío a la Secretaria General; igualmente se le recuerda que debe efectuar la verificación del cumplimiento de los pagos de seguridad social integral.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

Bogotá Mejor Para Todos



JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO
Gerente GASA
Folios (5)

Elaboro: Sandra Milena Ortiz Ubaque. - Contratista UAERMV
Reviso: José Fernando Franco - Gerente GASA